

**Buenos Aires, 7 de abril de 2015**

**Visto:** las leyes n<sup>os.</sup> 875, 4894 y n<sup>o</sup> 2095, los decretos reglamentarios n<sup>os.</sup> 95/GCBA/2014, 376/GCBA/2014, 441/GCBA/2014 y 513/GCBA/14, la Disposición n<sup>o</sup> 135/2014, y el Expediente Interno n<sup>o</sup> 42/2015; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta la confección de los documentos, formularios y carteles destinados a los comicios del 26 de abril (PASO), 5 de julio (Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, Legisladoras/es e integrantes de las Juntas Comunales), y 19 de julio (eventual segunda vuelta para Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno), a cargo de la Imprenta del Congreso de la Nación, contratación directa aprobada por la Resolución n<sup>o</sup> 15/2015.

Antes de formalizar ese contrato, y en el marco del convenio de colaboración con la Justicia Federal Electoral, se resolvió gestionar ante la Imprenta del Congreso de la Nación la modificación de la orden de trabajo, según lo comunicado en el oficio librado por la Jueza federal con competencia electoral y el escrito de la Secretaria Judicial en Asuntos Originarios (SAO) glosados a fojas 78/81.

De acuerdo con lo requerido, el organismo público citado remitió el presupuesto de fojas 82/84 del pasado 2 de marzo, en el que constan las demasías y economías solicitadas.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que modifique el apartado 1 de la Resolución n<sup>o</sup> 15/2015 y apruebe la orden de provisión que se incluye como Anexo I.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 95/98, sin formular objeciones. La aclaración solicitada por la auditoría interna fue satisfecha a fojas 100, mediante el escrito remitido por la Sra. Secretaria Judicial en Asuntos Originarios.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- 1. Sustituir** el apartado 1 de la Resolución n<sup>o</sup> 15/2015 por el siguiente texto:

**“1. Aprobar** la contratación directa nº 28-08/2015 con la IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, con el objeto de imprimir los materiales que se utilizarán en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) del día 26 de abril de 2015, las elecciones de Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, legisladoras/es e integrantes de las Juntas Comunales del día 5 de julio de 2015, y la eventual segunda vuelta para elegir Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, pautada para el 19 de julio de 2015; por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$ 194.208.-), y conforme con las cantidades, conceptos y precios detallados en el proyecto de orden de provisión que forma parte de la presente como Anexo I.”

2. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir la orden de provisión señalada en el apartado 1.
3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.5.3 del “Programa Proceso Electoral 2015”.
4. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Luis LOZANO (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza), José O. CASÁS (Juez), e Inés M. WEINBERG (Juez).**

**RESOLUCIÓN N° 28/2015**